

DECRETO ALCALDICIO - Nº 1752

Casablanca, 19 de abril del 2013.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un Médico Pediatra para realizar Evaluación Diagnóstica Necesidades Educativas Especiales, mediante Formulario Único Valoración de Salud de acuerdo a Ley 20.201 – Decreto 170/2009 a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de la comuna.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese contrato de Prestación de Servicio suscrito, con fecha 19 de abril del 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don JOSE LUCAS URREA ARAYA, Médico Cirujano Especialista en Pediatría, cédula de identidad N°6.644.044-3, para realizar 124 Evaluaciones Diagnósticas a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar (PIE) de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna, en el mes abril del 2013, por un monto de \$1.736.000.-impuesto incluido.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22 Ítem 11 asignación 999 "otros".-

ANÓT**E**SE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

Lednel Bustamante González-Secretario Municipal

Hustre Municipalidad de Casablanca

ALU Rodrigo Martinez Roca Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución: Alcaldía Interesado Dir. Finanzas

Archivo Jurídico DAEM RMR.JBD.SVR.JURIDICO.vov



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Casablanca a 19 de abril del 2013, entre la llustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JOSE LUCAS URREA ARAYA**, Médico Cirujano Especialista en Pediatría, nacido el día 8 de marzo de 1958, cédula de identidad N°6.644.044-3 con domicilio en Pudeto N°293, Quillota, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el prestador" para realizar 124 Evaluaciones Médicas a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar (PIE), de las escuelas municipalizadas de la comuna, durante el mes de abril del 2013.-

SEGUNDO: "El Prestador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Directora del Departamento de Educación Municipal.-

TERCERO: La prestación se realizará en las dependencias del Centro Medico ALCOMED , ubicado en calle Punta Arenas $N^{\circ}80$ de la comuna de Casablanca.--

CUARTO: Se cancelará a "el prestador" la suma única y total de \$1.736.000.- pesos.- impuesto incluido, pagaderos los 10 días siguientes de concluido el servicio previa presentación de la boleta de honorarios e informe de actividades visados.-

QUINTO: El Departamento de Educación, fiscalizarán el cumplimiento de la prestación de servicios encomendados.-

SEXTO: El Prestador no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato.-

SEPTIMO: El Prestador declara conocer las leyes vigentes que fuera aplicable a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera un vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre de 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el prestador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firmán

JOSE LUCAS URREA ARAYA

Prestadol

RÓDRIGO MARTINEZ ROCA Alcaide de Casabjanca